



DECRETO DE LA ALCALDESA Nº 2.934/2020

Vista la Orden de 26 de agosto de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se adoptan medidas adicionales de carácter excepcional y temporal para hacer frente a la evolución desfavorable de la epidemia de COVID-19 producida en los últimos días en la Región de Murcia y la evolución de la situación de COVID19 en este municipio que ha pasado a extrema vigilancia por el alto incremento en el número de casos.

Vistos los acuerdos alcanzados en las dos sesiones del CECOPAL (Centro de Coordinación Operativa Local), del día 27 de agosto de 2020, las recomendaciones dadas en el desarrollo de las mismas por todos los miembros y con la información aportada por el Comité de seguimiento COVID19 celebrado en el día de hoy.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se considera primordial el mantener las medidas adoptadas por esta Alcaldía adoptadas en la anterior resolución e incrementar algunas nuevas. Estas medidas tienen como fin el proteger a la población de nuestro municipio y evitar la posible extensión de este rebrote.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.1.m de la Ley 7/85 de 2 de abril, y en mi calidad de Alcaldesa de Alhama de Murcia,

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar la vigencia de las medidas adoptadas mediante resoluciones anteriores que son las siguientes:

- Cierre de las áreas de juegos infantiles del municipio y sus pedanías, así como el Skate Park en Nueva España, los juegos biosaludables y las pistas de petanca.
- Cierre de las pistas deportivas de acceso libre situadas en el casco urbano y pedanías.
- Cierre del local de ensayo.
- Cierre de los centros sociales de las pedanías.
- Mantener los dos pabellones cubiertos, la piscina climatizada y el centro de ocio para mayores del Parque de la Cubana cerrados.

El Ayuntamiento, el centro de Servicios Sociales y el resto de dependencias y servicios municipales se mantienen abiertos como hasta la fecha, cumpliendo las normas de aforo, seguridad e higiene.

Las medidas específicas aplicables a otros sectores de actividad, como hostelería, comercio, lugares de culto, celebraciones, velatorios, etc. continúan reguladas por la normativa de la Comunidad Autónoma.

SEGUNDO.- Adoptar las siguientes **medidas que se añaden a las anteriores:**

1º. Cierre al público de las instalaciones deportivas: complejo deportivo Guadalentín, incluyendo la piscina de verano y el gimnasio, y polideportivo El Praíco.

2º. Suspensión de la actividad cultural del Cine de verano.

TERCERO.- Aumentar la información hacia la ciudadanía con campañas de concienciación centradas en las normas higiénico-sanitarias reforzando especialmente el



mercado semanal con megafonía y mayor control y vigilancia con el apoyo de una brigada de voluntarios.

CUARTO.- Establecer un periodo de vigencia indefinido, a contar a partir de las 00:00 horas del día 29 de agosto de 2020 (sábado).

Este periodo de vigencia podrá ser modificado si así lo recomiendan las condiciones epidemiológicas de la zona.

QUINTO.- Comunicar este decreto a los departamentos municipales implicados y a Policía Local a los efectos oportunos.

Así mismo, publicitar esta medida por medio del correspondiente Bando de Alcaldía para general conocimiento de la ciudadanía de Alhama de Murcia.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo a aquellos sectores que se puedan ver directamente afectados por la vigencia de estas medidas.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, agosto de 2020
LA ALCALDESA.